

Acuerdo No. (**044**) de 2.00 21 NOV. 2006**"MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA EL PROGRAMA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y
MÉDULA ÓSEA "****EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial la Ley 9 de 1.979 y su Decreto reglamentario 2493 de 2004 modificadorio del 1546 de 1998, y

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar su bienestar como ciudadano....."
- b) Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en sus diversas formas, por medio de programas dirigidos al fortalecimiento de manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas.
- c) Que la actividad de la Donación de Órganos está regida en Colombia por la Ley 9 de 1979 y el Decreto reglamentario 1546 de 1998 referente a temas como la obtención, preservación, almacenamiento, transporte y disposición final de órganos o componentes anatómicos y los procedimientos para trasplante o implante de los mismos en humanos.
- d) Que por medio del Decreto reglamentario 2493 de 2004 se crea la Red de Donantes y Trasplantes en Colombia y a su vez de forma complementaria se dicta la Resolución 2640 del 2005 emanada del Ministerio de Protección Social la cual garantiza, promueve y fortalece la Red Nacional de Órganos.
- e) Que por su carácter social y humanitario se hace fundamental fortalecer las actividades dirigidas a fomentar la cultura de la donación de órganos, tejidos y médula ósea en el Municipio de Bucaramanga.

ACUERDA :**ARTÍCULO PRIMERO:**

Institucionalizar en el Municipio de Bucaramanga el programa de "Sensibilización y Promoción de la Cultura de Donación de Órganos, Tejidos y Médula Ósea ", mediante el cual se diseñarán y difundirán campañas de sensibilización e ilustración sobre la importancia de dar órganos, tejidos y médula ósea.



Handwritten signature and date:
Dauky
NOV 21/06
12:3





Acuerdo No. (

044

) de 2.00

21 NOV. 2006

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo tiene por objeto fomentar la cultura de donación de órganos, tejidos y médula ósea, con fines de trasplante humanitario en el municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO:

La Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga diseñará y coordinará las campañas de sensibilización y promoción de la cultura de donación de órganos, tejidos y médula ósea y sus contenidos con las entidades que conforman la RED REGIONAL DE TRASPLANTES DE SANTANDER.

ARTÍCULO CUARTO:

La Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga estará a cargo de la promoción, divulgación e ilustración de las campañas de SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y MÉDULA ÓSEA que se adelanten en el Municipio de Bucaramanga, para lo cual podrá apoyarse en entidades como el Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, Secretaría de Educación Municipal, Instituto Municipal de Cultura, entidades de voluntariado en la ciudad, facultades de Salud, Escuelas de Medicina y Enfermería de las Universidades ubicadas en el Municipio de Bucaramanga, Cruz Roja, e instituciones relacionadas con la Salud en general.

ARTÍCULO QUINTO:

Las campañas que se adelantarán dentro del programa de SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y MÉDULA ÓSEA, en el Municipio de Bucaramanga estarán orientadas a dar a conocer la importancia social que posee esta acción Humanitaria programando actividades en los diferentes sectores: residencial, comunitario, empresarial, productivo, académico, religioso, etc. Durante estos eventos se ilustrará sobre la importancia y los beneficios de la cultura de





Acuerdo No. (044) de 2.00 21 NOV. 2006

la donación, basándose en le marco jurídico existente.

ARTÍCULO SEXTO:

Para el cumplimiento del presente Acuerdo, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud Municipal diseñará y ejecutará las acciones y estrategias necesarias para alcanzar los logros planteados en el Acuerdo en mención.

PARÁGRAFO:

Facultar al señor Alcalde de Bucaramanga para que en el término de Noventa (90) días reglamente lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Se expide en Bucaramanga a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Concejal de Bucaramanga

La Ponente,

LUZ ELENA MOJICA GAMBOA

Concejala de Bucaramanga





Acuerdo No. (044 de 2006) 21 NOV. 2006

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 044 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.


CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

El Presidente,


ADRIANA DURÁN CEPEDA

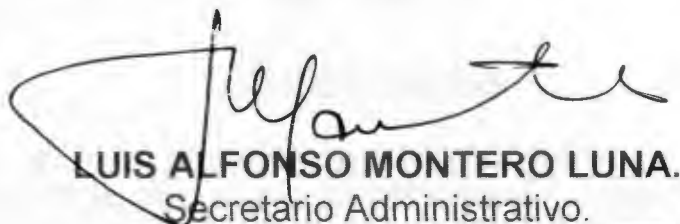
La Secretaria General,



ACUERDO No. **044** DE 2006
(21 NOV. 2006)

PROYECTO DE ACUERDO No.064: "MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EL PROGRAMA PARA LA SENSIBILIZACION Y PROMOCION DE LA CULTURA DE DONACION DE ORGANOS, TEJIDOS Y MEDULA OSEA".


Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veinte (20) de noviembre del año 2006.


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA.
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veinte (20) de noviembre de 2006


PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° **044** de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veinte (20) de noviembre del año 2006.


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal